

# COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 7 de noviembre de 2003

Pensiones de renta vitalicia seguirán siendo pagadas por la sociedad en liquidación

## **SVS REVOCA AUTORIZACIÓN DE EXISTENCIA Y ORDENA LIQUIDACIÓN LE MANS DESARROLLO**

- El liquidador designado tendrá todas las facultades, atribuciones y deberes que la ley de sociedades anónimas les confiere a los directores y gerentes.

-----

La Superintendencia de Valores y Seguros, por resolución emitida con fecha de hoy 7 de noviembre de 2003, revocó la autorización de existencia de Le Mans Desarrollo Compañía de Seguros de Vida S.A. y ordenó su liquidación, designando como liquidador al abogado don Fernando Pérez Jiménez, Jefe de la División de Atención y Educación al Asegurado de la Superintendencia

La compañía en los meses de febrero y marzo del presente año vio reducido su patrimonio por debajo del mínimo legal para operar como aseguradora, debido a la pérdida de activos que la llevaron a un déficit de 13 mil 176 millones de pesos, producto de incumplimientos de Inverlink Corredores de Bolsa S.A. en operaciones efectuadas con esa corredora.

Debido a lo anterior la compañía inició un proceso de regularización, según lo establecido en la Ley de Seguros, asumiendo la administración la SVS, mediante Resolución Exenta N° 047 de 7 de marzo de 2003, la que fue prorrogada mediante Resolución N° 271 de 5 de septiembre de 2003.

A esta fecha se mantiene la situación de déficit, lo que imposibilita la continuidad de giro de la sociedad. En el período tampoco se concretaron ofertas de compra de la cartera de negocios de la compañía, ni de sus acciones que hubieran permitido la regularización de su situación patrimonial, no obstante las gestiones realizadas en tal sentido por el administrador delegado.

Por estos motivos, se ha determinado que la SVS asuma la liquidación de la compañía, concluyendo la administración provisional iniciada el 7 de marzo de 2003, a cargo del mismo funcionario designado como liquidador.

El liquidador designado tendrá todas las facultades, atribuciones y deberes que la ley de sociedades anónimas les confiere a los directores y gerentes de sociedades anónimas.

En cuanto al pago de las pensiones de renta vitalicia estas continuarán siendo pagadas a los pensionados por la sociedad en liquidación.

Para mayor información los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la compañía ubicadas en Encomenderos 113 2º piso, efectuar consultas al fono 4229008 o al correo electrónico habilitado para consultas [lemansvida@lemans.cl](mailto:lemansvida@lemans.cl).

---